

incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviera sujeta la mutación, se requerirá de la Junta de Andalucía para que cese en dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones de la mutación, con advertencia de que en caso contrario se procederá a la resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al órgano competente de la Junta de Andalucía a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO.- Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones, cuya parte dispositiva se sujeta a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. D/Dña....., Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco, entrega en el presente documento a D/Dña..... y a D./Dña....., en la representación que ostentan, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 30 años, para destinarlo a, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de

SEGUNDA. La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se afecta asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicha afectación.

TERCERA. El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento recabar cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA: Del contenido del presente documento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien, facultando asimismo al Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Aprobar la reversión del inmueble sito en calle Huelva n.º 29, esquina calle Granada, cedido por dicho Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma y sede actual de la Oficina Comercial Agraria, debiendo ser tramitada de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la firma del correspondiente acta de recepción y ocupación de las instalaciones en la que se ubica la nueva sede.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se certifica el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a quince de abril de dos mil veintiuno.

(Documento firmado electrónicamente)

